



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2014-00181-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JAVIER PUERTA JIMENEZ

Del avalúo comercial del inmueble, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, visible en el expediente digitalizado, se dio traslado por el término de Ley, sin haber sido éste objetado por ninguno de los interesados, por lo cual es pertinente APROBAR en todas y cada una de sus partes el mencionado avalúo por la suma SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$65.100.000) correspondiente al avalúo comercial del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria # 190-121550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

Ahora bien, embargado, secuestrado y avaluado como está el bien hipotecado, de conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso, se ordenará el remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 16A – 05 primer piso Apto No. 102 del BIFAMILIAR POSADA DE LA HOZ barrio El Cerezo, de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-121550 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Valledupar - Cesar, con extensión superficial 70.00 Mts²; linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 1797 de fecha 1 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Valledupar.

Para esta diligencia fíjese la fecha el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 am.). La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, Proceso # 20001-40-03-002-2014-00181-00, a nombre de este Juzgado.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993.

El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO).

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA (CIRCULAR PCSJC21-26) el cual podrá ser consultado en el módulo de remates del micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial, al cual también se puede acceder a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/28873502/79021435/CIRCULAR+PCSJC21-26.pdf/57c58d7c-3a26-40c1-b8fb-c2c7f9f3b7bf>

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida, para lo cual se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo. Los documentos deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fb82d80359633ebbd09a18010dcd54d6e5657be5655cfbcfd2cf16ce2087ca**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 14/02/2023 04:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>